



**Administración Local de Ejecución Fiscal** RAMOS ARIZPE

**Domicilio** BLVD. JAIME BENAVIDES POMPA, NO. 380, ESQUINA CON MANUEL ACUÑA, PLAZA RAMOS SUB ANCLA B, C.P. 25900, RAMOS ARIZPE,

**No. Resolución** AGJ/0214/2025 **Cve. Sistema** 3126500505

**Asunto** SOLICITA DEVOL \$ X PAGO DE DER DE REG PÚBLICO

102102



**NOMBRE:** MIYAGI YEN MORENO  
**DOMICILIO:** CALLE RIO PARANA #613  
**COLONIA:** MANANTIALES DEL VALLE,  
**MUNICIPIO:** RAMOS ARIZPE, COAHUILA

**LOCALIDAD:** RAMOS ARIZPE, **C.P.:** 25904

**Oficio**

ALEFRA/0275/2025

**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción VIII, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 14 de Enero del 2025 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

Los C. Notificadores-Ejecutores Silvia Guadalupe Jacobo Ramírez y Leticia Margarita Gutiérrez Molina, se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en la CALLE RIO PARANA No 613, COLONIA MANANTIALES DEL VALLE, C.P 25904, de la Ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza; dado que es el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal Contribuyentes, con el objetivo de notificar el Acto Administrativo contenido en el oficio AGJ/0214/2025, de fecha 25 de febrero de 2025, relativo al crédito fiscal identificado con el No. 3126500505; y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto; por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales y el número seiscientos trece; el cual se encuentra visible en el inmueble, el cual es un inmueble que sirve de casa habitación localizado en zona geográfica urbana fachada color blanco ostión y vitromuro color café, con puerta y barandal en forma de arco metálicos, tipo protección color café y cobre, puerta en entrada principal de madera color café, tres ventanas, de dos pisos, cuenta con medidor de servicio de la Comisión Federal de Electricidad el cual se identifica con el numero CFE 790W74, hicieron constar los siguientes hechos:

En la visita efectuada por el notificador C SILVIA GUADALUPE JACOBO RAMIREZ de fecha 25 de marzo de 2025; hace constar que, siendo las 13 horas y 00 minutos, procedió a tocar la puerta y nadie atendió al llamado, visitándolo en diferentes días y horas pero nadie atendió al llamado, no se pudo conseguir ningún teléfono en la aplicación que ayudara a localizarlo, siendo esta la única información que proporciona; no habiendo más hechos que constar concluye la diligencia, siendo las trece horas con veinte minutos del día en que se actúa.

En la visita efectuada por el notificador C. LETICIA MARGARITA GUTIERREZ MOLINA de fecha 16 de marzo de 2025; hace constar que, siendo las 14 horas y 00 minutos, procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado por alrededor de quince minutos sin obtener respuesta, se retiró del domicilio y regreso dos horas después pero igual no atienden, visitándolo varias veces sin localizar gente, siendo esta la única información que proporciona; no habiendo más hechos que constar concluye la diligencia, siendo las catorce horas con quince minutos del día en que se actúa.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 25/03/2025, levantada por el C. JACOBO RAMIREZ SILVIA GUADALUPE y 26/03/2025, levantada por el C. GUTIERREZ MOLINA LETICIA MARGARITA en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

### ACUERDO

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en RAMOS ARIZPE, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimo primer día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimo primer día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
RAMOS ARIZPE, COAHUILA A 27 DE MARZO DE 2025  
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL  
LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON

Vigencia del certificado de la firma electrónica, del 02/03/2023 al 02/03/2027



orWZMPbi/DnUtMrwL8ZEu93hxqz53wdyqUeHCx4958a2kAzwM2l+dgDAZS0CVtW4tF8msHxfqPwqq34ZyhHphICVhGvzr987SSaEvN/e  
7V0yg+rpU6xkpHaP7/05UJbze21nH6zQfqTcTLEusfX71pJuM22CGv5hZL2o5pxnCnGYZGEmr1bUuB4SIMyC/G8x/y+9HMJymHR5uqHWx  
gP0lhC0gjAWEvt3byCzBXuRko9w==



**Cadena Original**

|3126500505|2|0|Mar 27 2025 11:23AM|ALEFRA/0275/2025|26| |MIYAGI YEN MORENO|